

CONSTANCIA: 15-12-2021, informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante solicita requerir a EPS y emplazamiento.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4125

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00120-00  
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO  
DEMANDADOS: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE  
RIGOBERTO OROZCO OROZCO

Vista la constancia anterior se dispone:

1-A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2-Por otro lado se dispone requerir a la EPS COOMEVA para que informen con destino a este proceso la información respectiva del señor RIGOBERTO OROZCO OROZCO correspondiente la dirección domiciliaria y laboral de notificaciones del demandado, como también correo electrónico que repose en su base de datos.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1953

GERENTE:  
EPS COOMEVA  
[correoinstitucionaleps@coomevaeeps.com](mailto:correoinstitucionaleps@coomevaeeps.com)

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00120-00  
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO NIT. 900.429.982-5  
DEMANDADOS: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE CC. 4.315.552  
RIGOBERTO OROZCO OROZCO CC. 4.481.270

**ASUNTO: REQUERIMIENTO**

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

*"...se dispone requerir a la EPS COOMEVA para que informen con destino a este proceso la información respectiva del señor RIGOBERTO OROZCO OROZCO correspondiente la dirección domiciliaria y laboral de notificaciones del demandado, como también correo electrónico que repose en su base de datos, tal como lo solicita la apoderada..."*

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303